



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3202

DECRETO N°

TEMUCO, 14 AGO 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa OMIL para el año 2014.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 22 de enero de 2014, que aprueba el programa Fortalecimiento OMIL, entre la Municipalidad de Temuco y el SENCE.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios, enfocadas en los requerimientos de personal que las empresas privadas manifiestan, mediante una certificación de curso de capacitación, actividad que culmina con un servicio de coctel para los usuarios, a ser realizado en el Salón auditorium de la Municipalidad de Temuco, el día 20 de Agosto 2014 desde las 15:00 hasta las 16:30 horas.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, actividad que se realizara de la siguiente forma:

- Actividad " Certificación de cursos de capacitaciones en oficios"

Nombre de la Actividad	Certificación de cursos de capacitación en oficios para usuarios inscritos en el Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL
A quienes va dirigido	Usuarios inscritos en la oficina de intermediación Laboral OMIL
Objetivo General de la Actividad	Mejorar opciones de empleabilidad y superar porcentaje de capacitados usuarios inscritos en la OMIL
Fecha de la Actividad	Miércoles 20 de Agosto 2014
Cobertura estimada	80 personas
Gasto programado	\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) destinados a un servicio de banquetería para 80 personas. Cuenta extrapresupuestaria Programa Fortalecimiento OMIL-SENCE.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$400.000- imputación cta.214.05.03.001 Programa de Fortalecimiento OMIL-SENCE

769244



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

GMD/PMM(S)/jcm.
Distribución :



- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- UDEL